

Contribuyente: PEDRO PATRICIO MENESES SOTO R.U.T. N°: 76188119-1
AGRICOLA Y TRANSPORTES E.I.R.L.
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: facturación de guías de despacho fuera del plazo legal y transcurrido el plazo para efectuar la correspondiente declaración de impuestos. Guía de despacho n°290 emitida 14 de enero de 2019 facturada 18 de febrero de 2019, factura n° 242..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906043174.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$96610** y una clausura de su establecimiento por **2 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$24153** y **CONDÓNASE 2 días** de la sanción de clausura, aplicándose **0 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-03-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1302990
Monto de la operación: 119000
Fecha de la infracción: 20-02-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 96610	2
Condonación	\$ 72457	2
Sanción Aplicada	\$ 24153	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12142854
FECHA: 28.02.2019
UNIDAD EN VICENTE TT VI D. R. RANCAGUA

SEVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
"Por orden del Director Regional".
UNIDAD
SAN VICENTE T.T.
WILSON RONDA VERA MENA
12517520-1
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE